



DECRETO DE ALCALDIA N° 009 2019-AL/MDC

Comas, 18 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTOS: El Informe N° 317-2019-SGAOS-GPV/MC, de la Subgerencia de Acreditaciones de Organizaciones Sociales, la Resolución N° 03-2019-CED/JVC de fecha 22/08/2019 del Comité Electoral Distrital para la Elección de Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas y el Informe N° 661-2019-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 07-2019-AL/MDC se convocó a Elecciones de los integrantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas para el día 25 de Agosto del 2019;

Que, por Resolución N° 03-2019-CED/JVC de fecha 22/08/2019, el Comité Electoral Distrital para la Elección de Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas, en ejercicio de su autonomía, dispuso la suspensión del proceso eleccionario en la Zonal 09.

Que, mediante Informe N° 317-2019-SGAOS-GPV/MDC, la Subgerencia de Acreditación de Organizaciones Sociales, señala que resulta pertinente la programación de la Elección de los Integrantes para la Junta Vecinal Comunal de la Zonal 9 del Distrito de Comas.

Que, por Informe N° 661-2019-GAJ/MC, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina favorablemente para que se convoque a elecciones complementarias.

Estando a lo expuesto en los informes de vistos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

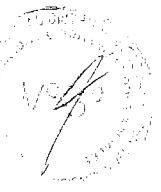
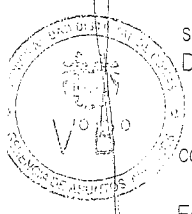
ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a Elecciones Complementarias de Integrantes de la Junta Vecinal Comunal de la Zonal para el domingo 20 de octubre del 2019, desde las 9:00 am. hasta las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Elección se regirá por el Reglamento Electoral aprobado por el Comité Electoral Distrital en ejercicio de su autonomía y en las normas vigentes en materia electoral.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe y ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones necesarias para su oportuna publicación, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
Abog. MIGUEL VASQUEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
RAUL DIAZ PEREZ
ALCALDE